

# Alerta Presupuestaria

Incertidumbre Presupuestaria para el  
Proceso Electoral de Honduras en 2025



Octubre 2024

© FOSDEH

Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras

Col. Alameda, Avenida Tiburcio Carías Andino, Casa 1011, Tegucigalpa, Honduras.

Tel/Fax: (504) 2239-3404 | (504) 2239-2110

Correo electrónico: [contacto@fosdeh.net](mailto:contacto@fosdeh.net)

Sitio web oficial: [www.fosdeh.net](http://www.fosdeh.net) Facebook- Instagram: Fosdeh - Twitter: @fosdeh -

YouTube: Fosdeh

El documento "Alerta Presupuestaria Incertidumbre Presupuestaria para el Proceso Electoral de Honduras en 2025" es propiedad del Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH). Se autoriza la utilización total o parcial de este documento, siempre y cuando la fuente sea citada.

Tegucigalpa, Honduras, octubre 2024



# ÍNDICE

**4**

**Introducción**

**18**

**Cinco  
Conclusiones**

**6**

**Nuevas dinámicas de  
aprobación del  
presupuesto para los  
procesos electorales  
que generan  
incertidumbre  
electoral**

- **Algunas Modificaciones  
legislativas a los  
procesos electorales**

**20**

**Siete Respetuosas y  
Urgentes  
Recomendaciones**

**9**

**Gasto Público en las  
instituciones  
Electorales**

- **Consejo Nacional  
Electoral**
- **Unidad de  
Financiamiento,  
Transparencia y  
Fiscalización a Partidos  
Políticos y Candidatos**
- **Tribunal de Justicia  
Electoral**
- **Registro Nacional de  
las Personas**



# Introducción

*Para llevar a cabo procesos electorales en un país como Honduras, es indispensable tener además de voluntad política, suficientes como oportunos desembolsos de recursos financieros asignados para alcanzar dicho propósito con el éxito planificado y requerido.*

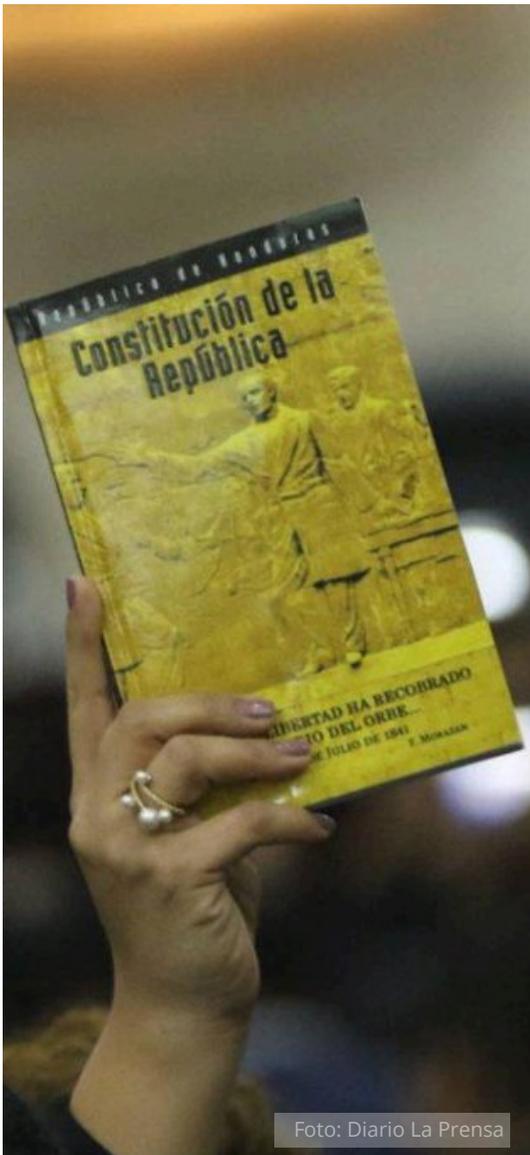
La democracia requiere de fondos suficientes para instrumentar las elecciones de acuerdo con el marco legal, la planificación y el cronograma electoral. La falta de fondos suficientes puede afectar negativamente casi cualquier aspecto de la administración de todo el ciclo electoral: preelectoral, electoral y poselectoral, es por ello que el FOSDEH proclama la importancia de disponer de un presupuesto electoral.



Foto:FOSDEH



El Presupuesto General de la República de acuerdo con su Ley Orgánica, dispone que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República está integrado por los presupuestos de la Administración Central del Poder Ejecutivo; del Poder Legislativo y de los órganos Constitucionales dependientes del mismo; el Poder Judicial y de otros órganos constitucionales sin adscripción específica, como el Ministerio Público, el Consejo Nacional Electoral (anteriormente Tribunal Supremo Electoral), el Tribunal Superior de Cuentas, la Procuraduría General de la República y demás Entes públicos de similar condición jurídica.



Según la Constitución de la República, en su artículo 362, establece que todos los ingresos y egresos fiscales constarán en el Presupuesto General de la República, el que se votará anualmente de acuerdo con la política económica planificada y con los planes anuales operativos aprobados por el Gobierno.

El presupuesto deberá incluir todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio fiscal correspondiente, tal como lo consigna el artículo 11 de la Ley Orgánica del Presupuesto. Asimismo, la Secretaría de Finanzas define el Presupuesto General de la República como una ley de política económica y lo considera el instrumento más importante para el país, ya que sirve como una herramienta de planificación mediante la cual el Estado estima el monto total de sus ingresos y, en función de estos, determina el gasto que puede asumir en un año específico dando cumplimiento a los límites establecidos en la Ley de Responsabilidad Fiscal.

En este sentido, considerando lo señalado por la Ley y la importancia que tiene el Presupuesto General de la República para el desarrollo y bienestar de nuestra población, es fundamental que en él se incluyan todas aquellas actividades, obras, programas y proyectos que generen un beneficio directo a cada uno de los hondureños, incluyendo los procesos electorales.



Dado que en el año 2025 Honduras llevará a cabo su proceso nacional electoral, es indispensable que el Proyecto de Presupuesto General de la República para el ejercicio fiscal de 2025 contemple de manera adecuada los recursos destinados a estas actividades. No obstante, experiencias previas (incluida la más reciente del 2021) han demostrado que las elecciones primarias y generales no han sido debidamente planificadas en el presupuesto.

Por lo tanto, FOSDEH en su compromiso permanente de promover una gestión adecuada de los recursos públicos; y con ello, contribuir a garantizar que el proceso electoral de 2025 se desarrolle de manera democrática, con resultados que beneficien a nuestra población, ha realizado un análisis exhaustivo, donde se ha enfocado en identificar cómo está planificado y presupuestado el proceso electoral de 2025.

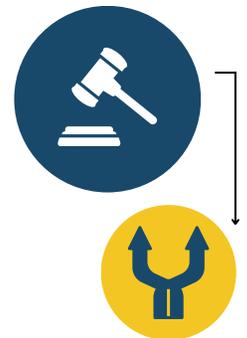
# Nuevas dinámicas de aprobación del presupuesto para los procesos electorales que generan incertidumbre electoral

## Algunas Modificaciones legislativas a los procesos electorales

Durante los últimos años se han realizado modificaciones en los procesos electorales que han tenido un impacto en el gasto electoral, una de ellas es que, en 2014 se modificó el artículo 113 de la derogada Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas[1], la cual estableció que las elecciones primarias se celebraran el segundo domingo de marzo del mismo año en que se realicen las elecciones generales. Este cambio ha implicado, desde una perspectiva presupuestaria un incremento en el gasto electoral durante el año en que ambos procesos se llevan a cabo.

Otro cambio significativo electoral fue la reforma al artículo 51[2] de la Constitución de la República que creó el Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Tribunal de Justicia Electoral (TJE). Esta reforma implicó una separación de funciones administrativas, técnicas y logísticas, por un lado, y las funciones jurisdiccionales, por otro. Ambas instituciones asumieron la totalidad de las responsabilidades que anteriormente correspondían al Tribunal Supremo Electoral (TSE), lo cual también ha generado un considerable aumento en los costos operativos relacionados con los procesos electorales.

Asimismo, otra de las modificaciones significativas es la diferenciación entre las atribuciones que anteriormente correspondían al Tribunal Supremo Electoral (TSE) y las que ahora recaen en el Consejo Nacional Electoral (CNE), particularmente en lo relacionado al Presupuesto General de la República.



[1] Decreto No 364-2013. Reforma al Artículo 113 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas. Recopilado de: [https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ref\\_Ley\\_electoral\\_2014.pdf](https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ref_Ley_electoral_2014.pdf)

[2] Artículo 51 de la Constitución de la República. Reformado por Decreto No.200-2018 de fecha 24 de enero del 2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 34,856 del 28 de enero del 2019. Ratificado por Decreto No.2-2019 de fecha 29 de enero de 2019 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.34,864 de fecha 6 de febrero de 2019. Recopilado de: <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto-2-2019.pdf>

De acuerdo con el Decreto No. 44-2004: Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, en el artículo 15, se establecían las atribuciones al TSE, entre las cuales, en el inciso 25), se otorgaba la responsabilidad de elaborar y aprobar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para su remisión al Congreso Nacional. No obstante, el Decreto No. 35-2021: Ley Electoral de Honduras, en su artículo 21, que detalla las atribuciones al CNE, introduce en su numeral 4, inciso e) y f), nuevas responsabilidades con respecto al presupuesto. El inciso e) señala que corresponde al CNE elaborar el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como la liquidación presupuestaria, para su remisión al Congreso Nacional. El inciso f) establece que el CNE debe también elaborar presupuestos especiales para las elecciones primarias y generales, los cuales deberán ser igualmente remitidos al Congreso Nacional.

**En este sentido, se otorga al CNE la facultad de gestionar dos presupuestos: un presupuesto ordinario para las actividades administrativas de rutina, y un presupuesto especial en los años electorales, destinado específicamente para la organización y ejecución de las elecciones.**

De acuerdo con lo anterior, el FOSDEH ha identificado que los procesos electorales en Honduras no han sido debidamente planificados dentro del Presupuesto General de la República[3]. Lo alarmante de esta situación es el costo que paga nuestra población debido al mal hábito de la improvisación presupuestaria, lo que da apertura a la incertidumbre o dudas de que se realicen elecciones y, entre otras cosas, a contrataciones directas sin los debidos procesos de competencias técnica y de costos. Si bien es cierto que los procesos electorales son necesarios y fundamentales, también es indiscutible que la capacidad financiera de nuestro país es limitada (aunque hasta ahora todos los procesos en el “período democrático” han sido financiados) y que existen compromisos sociales esenciales, como la salud, educación, seguridad e infraestructura, entre otros.



[3] FOSDEH. (2017). Seguimiento y Monitoreo al gasto público en el proceso electoral 2017.

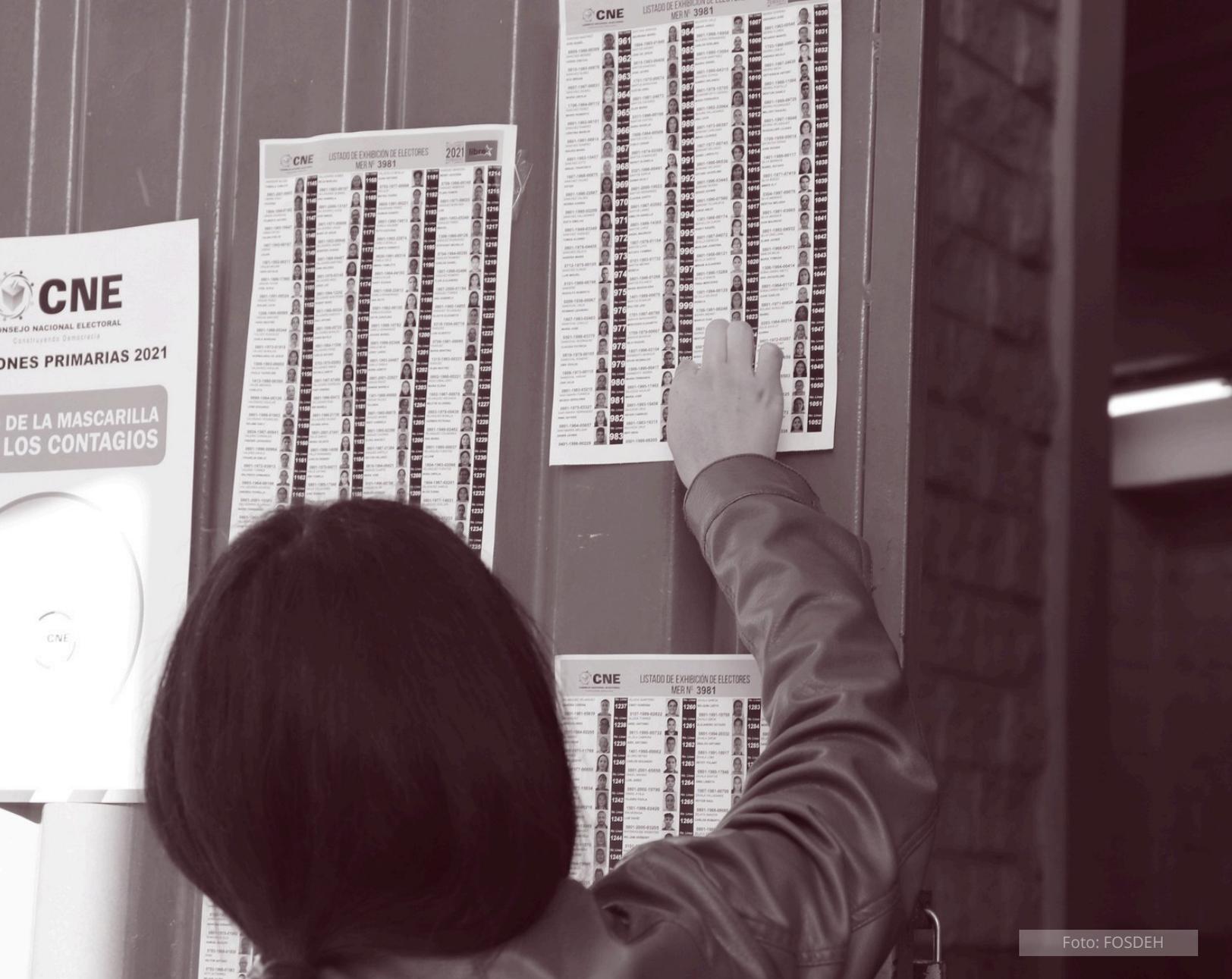


Foto: FOSDEH

Por lo tanto, para FOSDEH es de suma importancia que el presupuesto destinado a los procesos electorales esté debidamente planificado dentro del Presupuesto General de la República, en este caso para el año 2025. Dado que es fundamental tener en cuenta la limitación de recursos y las ilimitadas necesidades en nuestro país, es crucial que los procesos electorales se enmarquen en una planificación adecuada. De esta manera, se evitará comprometer presupuestariamente los recursos destinados a otros sectores prioritarios para el desarrollo de nuestro país o incurrir en mayor endeudamiento público.

En este contexto, el siguiente capítulo presenta un análisis del comportamiento de las instituciones directa e indirectamente vinculadas con los procesos electorales.

# Gasto Público en las instituciones Electorales

## Consejo Nacional Electoral

La asignación presupuestaria al Tribunal Supremo Electoral (TSE), ahora conocido como el Consejo Nacional Electoral (CNE), ha mostrado en los últimos procesos electorales un comportamiento recurrente de falta de planificación y de costos financieros significativos. Esto se evidencia en las modificaciones presupuestarias que, año tras año, reflejan incrementos sobre el presupuesto inicialmente aprobado. En particular, en los años en que se desarrollan los procesos electorales, se observan notables aumentos en el presupuesto asignado a esta institución.

Por ejemplo, en los dos últimos procesos electorales se observa esta tendencia. En 2017, se aprobó un presupuesto de L204 millones para el TSE en el Presupuesto General de la República. Sin embargo, al cierre del año, se reportó un presupuesto vigente de L1,249 millones, lo que implicó un aumento del 510% respecto al monto aprobado, debido a modificaciones presupuestarias. En cuanto a la ejecución, el TSE ejecutó el 100% del presupuesto vigente para el 2017.



### Para el proceso electoral de 2021

se aprobó un presupuesto de **L1,504 millones** para el CNE.



### No obstante

mediante modificaciones presupuestarias, el CNE logró incrementar su **presupuesto vigente a L2,476 millones**



### Lo que representa

un aumento del **64%** sobre lo inicialmente aprobado

Al igual que en 2017, se observa que **el CNE ejecutó el 100% del presupuesto vigente.**

**Presupuesto del Consejo Nacional Electoral  
Durante el periodo del 2006 al proyectado 2025  
Cifras en millones de lempiras**

Año	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Modificación	% Modificación Presupuestaria	Presupuesto Ejecutado	% Ejecutado <sup>3/</sup>	Observaciones
2006	77.00	92.60	15.60	20.3%	92.50	99.9%	
2007	55.40	56.00	0.60	1.1%	56.00	100.0%	
2008	56.90	325.80	268.90	472.6%	325.80	100.0%	Elecciones Primarias
2009	211.00	540.70	329.70	156.3%	535.10	99.0%	Elecciones Generales
2010	105.80	135.60	29.80	28.2%	135.00	99.6%	
2011	59.70	80.50	20.80	34.8%	80.50	100.0%	
2012	58.10	605.40	547.30	942.0%	605.40	100.0%	Elecciones Primarias
2013	591.90	863.90	272.00	46.0%	863.90	100.0%	Elecciones Generales
2014	208.80	207.00	-1.80	-0.9%	205.70	99.4%	
2015	90.10	152.00	61.90	68.7%	152.00	100.0%	
2016	230.30	715.10	484.80	210.5%	715.10	100.0%	
2017	204.60	1,249.01	1,044.41	510.5%	1,249.01	100.0%	Elecciones Primarias y Generales
2018	192.45	515.01	322.56	167.6%	515.01	100.0%	
2019	133.45	264.38	130.93	98.1%	264.38	100.0%	
2020	133.45	478.94	345.49	258.9%	475.85	99.4%	
2021	1,504.45	2,476.42	971.96	64.6%	2,476.09	100.0%	Elecciones Primarias y Generales
2022	299.16	698.62	399.46	133.5%	698.62	100.0%	
2023	524.33	448.51	-75.82	-14.5%	448.51	100.0%	
2024 <sup>1/</sup>	324.33	524.33	200.00	61.7%	360.38	68.7%	
2025 <sup>2/</sup>	324.33						Elecciones Primarias y Generales

Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanzas (2024).

Nota: <sup>1/</sup> el presupuesto ejecutado es al 7 de octubre del 2024.

<sup>2/</sup> corresponde al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025.

<sup>3/</sup> Porcentaje Ejecutado = Presupuesto Ejecutado / Presupuesto Vigente

Para el proceso electoral de 2025, el Congreso Nacional aprobó el 7 de septiembre de 2024, mediante el Decreto No. 82-2024, un presupuesto especial de L1,492 millones para las elecciones primarias e internas. En el artículo 2 del mismo decreto, se instruye a la Secretaría de Finanzas a realizar las operaciones presupuestarias y financieras correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025. Sin embargo, al 7 de octubre, en el Portal de Inteligencia de Negocios de la Secretaría de Finanzas, se observa una modificación presupuestaria, en la cual incrementa el presupuesto al CNE en L200 millones, es decir, que alcanza un presupuesto vigente de L524 millones, donde se han ejecutado L360 millones, lo que representa el 68.7% de lo vigente.

Asimismo, es importante hacer dos distinciones clave sobre el presupuesto para el proceso electoral de 2025:

**1**

En primer lugar, el presupuesto destinado para las elecciones primarias e internas ya ha sido aprobado.

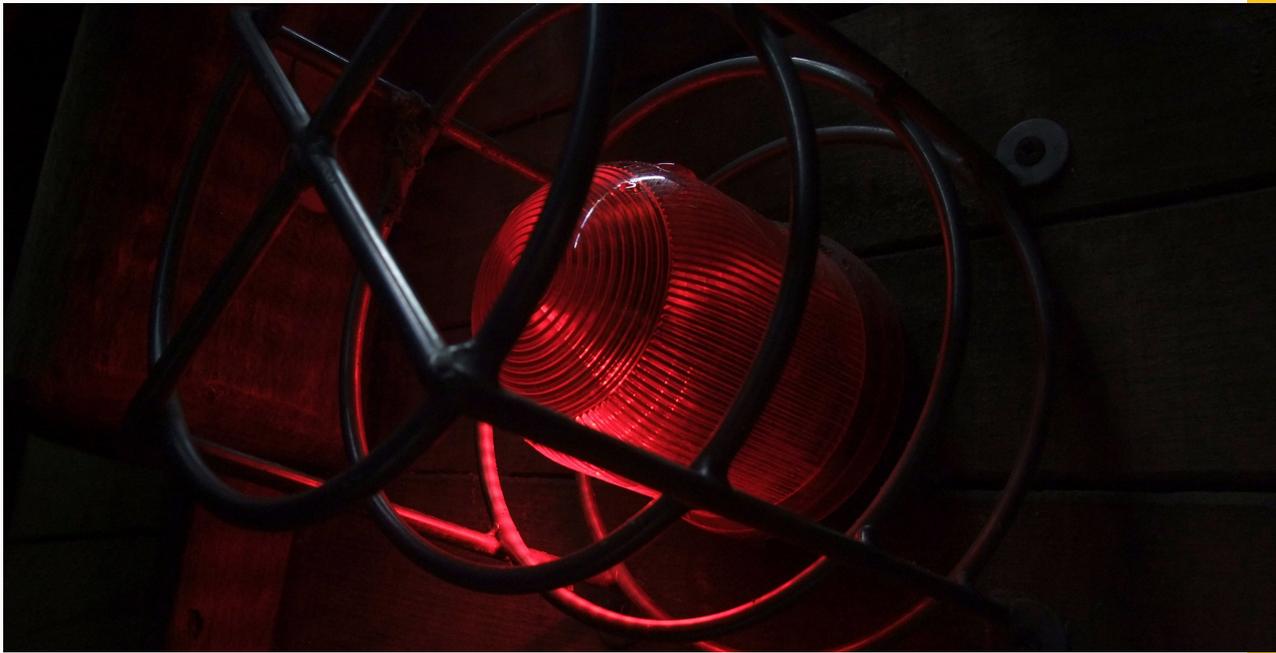
**2**

En segundo lugar, no se ha hecho público un plan operativo que detalle cómo se utilizarán estos recursos especiales, es decir, aún no se cuenta con un plan operativo final aprobado que garantice la correcta asignación y ejecución de los fondos.



Es de nuestro conocimiento que el presupuesto para las elecciones de 2025 se encuentra considerado en los Servicios Financieros de la Administración Central, también conocidos como la cuenta 449. Esta cuenta se creó conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 40, según el Decreto 83-2004, y está conformada por asignaciones administradas por la Secretaría de Finanzas. Estas asignaciones están destinadas a cubrir compromisos derivados de contrapartes de Convenios de Préstamo, así como obligaciones que surgen durante el período de aprobación del Presupuesto y necesidades inmediatas, urgentes o imprevistas, como desastres naturales, conmoción interna o calamidades públicas. Una vez que estos gastos se definen, se transfieren presupuestariamente a la estructura correspondiente de la Institución o Programa beneficiario.

No obstante, FOSDEH señala que entre los documentos analizados sobre los Servicios Financieros de la Administración Central para el ejercicio fiscal 2025 no hay claridad sobre en qué línea presupuestaria específica se encuentra el presupuesto asignado para el proceso electoral. Si bien se ha indicado la posible existencia de este monto, no está claramente reflejado en el Proyecto del Presupuesto General de la República para el ejercicio fiscal 2025. Esto genera un riesgo considerable, ya que la disponibilidad de estos recursos queda sujeta a la voluntad política y no al funcionamiento de un sistema institucional. Esta situación podría dar lugar a discrecionalidad en su uso, así como a discusiones y negociaciones prolongadas que podrían afectar la planificación y ejecución oportuna del proceso electoral de 2025.



***Para FOSDEH, esta situación representa un indicador de grave alerta.***

Ya que en el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2025 no se reflejan los recursos públicos necesarios para el proceso electoral de 2025, es decir, que se tiene proyectado un presupuesto para el CNE de L324 millones, el mismo monto con respecto al aprobado en 2024. Según los documentos presentados por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas al Congreso Nacional de la República el 10 de septiembre de 2024, no se proyecta un monto específico para desarrollar el proceso electoral, ni se incorpora el presupuesto previamente aprobado para las elecciones primarias e internas.

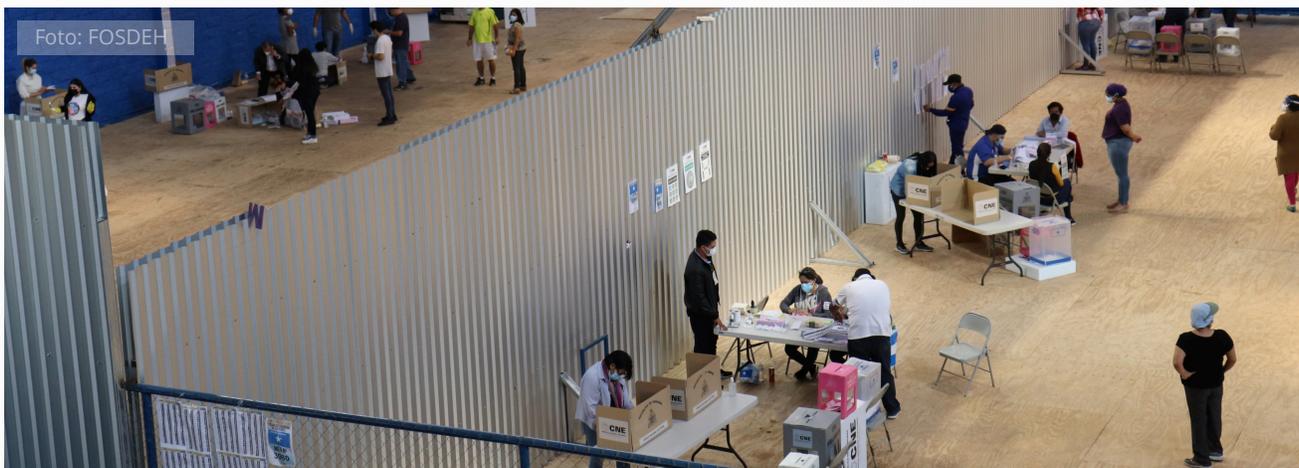
En este contexto, **FOSDEH hace un llamado urgente a cambiar estas prácticas de excluir dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2025, lo que corresponde al presupuesto electoral.** Esto es fundamental para el funcionamiento de la Democracia de Honduras, (atenuando el riesgo de deterioro progresivo de la institucionalidad del Estado y la incertidumbre social, económica y como política que intencionalmente se provoca), además de evitar un incremento adicional en el gasto público debido a la falta de planificación presupuestaria, y para asegurar una adecuada proyección de los recursos necesarios. Considerando que las necesidades de nuestra población son ilimitadas, una planificación oportuna permitirá evitar el uso de fondos destinados a otros sectores prioritarios y reducirá la necesidad de recurrir a mayor endeudamiento público.

## Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos

La Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, también conocida como la Unidad de Política Limpia, fue creada mediante el Decreto No. 137-2016 como una unidad adscrita al Tribunal Supremo Electoral (TSE), ahora Consejo Nacional Electoral (CNE). Su función principal es auditar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos públicos y privados de los sujetos obligados, así como su fiscalización y sanción.

La asignación presupuestaria de esta unidad se encuentra dentro del Presupuesto total del CNE. En 2019 y 2020, representó el 22% del presupuesto total aprobado del CNE; es decir, de los L133 millones aprobados para el CNE, L30 millones fueron destinados a la Unidad de Política Limpia. Sin embargo, en años de procesos electorales, esta proporción disminuye significativamente. Por ejemplo, en el proceso electoral de 2021, el CNE tuvo un presupuesto aprobado de L1,504 millones, de los cuales solo L30 millones se asignaron a la Unidad de Política Limpia, representado apenas el 2% del total aprobado. Al comparar con el presupuesto vigente, aún con los incrementos presupuestarios del CNE durante el proceso electoral, la asignación para la Unidad de Política Limpia fue solo el 3%.

FOSDEH destaca la importancia de esta Unidad para los procesos electorales, especialmente en lo referente al acceso y la disponibilidad de información sobre el financiamiento de las campañas políticas. A pesar del esfuerzo institucional por establecer la Unidad de Política Limpia, en los procesos electorales esta Unidad no recibe un presupuesto adecuado ni los recursos normativos y técnicos necesarios para cumplir a profundidad sus funciones[4].



[4] FOSDEH. (2021). Sistematización Final del Seguimiento al Gasto Público en Elecciones Generales en Honduras 2021. Recopilado de: <https://fosdeh.com/wp-content/uploads/2021/12/fosdeh-2021-final-gasto-publico-elecciones.pdf>

**Presupuesto del Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a  
Partidos Políticos y Candidatos  
Durante el periodo del 2018 al proyectado 2025  
Cifras en millones de lempiras**

Año	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Modificación	% Modificación Presupuestaria	Presupuesto Ejecutado	% Ejecutado <sup>3/</sup>	Observaciones
2018	5.00	20.84	15.84	316.8%	20.84	100.0%	
2019	30.00	30.00	0.00	0.0%	30.00	100.0%	
2020	30.00	45.00	15.00	50.0%	43.45	96.5%	
2021	30.00	74.52	44.52	148.4%	74.52	100.0%	Elecciones Primarias y Generales
2022	30.37	29.84	-0.54	-1.8%	29.84	100.0%	
2023	48.55	42.57	-5.98	-12.3%	42.57	100.0%	
2024 <sup>1/</sup>	51.24	51.24	0.00	0.0%	28.42	55.5%	
2025 <sup>2/</sup>	51.24						Elecciones Primarias y Generales

Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanzas (2024).

Nota: <sup>1/</sup> el presupuesto ejecutado es al 7 de octubre del 2024.

<sup>2/</sup> corresponde al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025.

<sup>3/</sup> Porcentaje Ejecutado = Presupuesto Ejecutado / Presupuesto Vigente

Para el ejercicio fiscal 2025, la Unidad de Política Limpia tiene un presupuesto proyectado de L51 millones, que es el mismo monto aprobado para 2024. Esto representa el 16% del presupuesto total proyectado para el Consejo Nacional Electoral (CNE). Es relevante señalar que, aunque se aprobó un presupuesto especial para el CNE destinado a las elecciones primarias e internas, este no incluye recursos específicos para la Unidad de Política Limpia, según lo declarado por el Comisionado Presidente de la Unidad[5]. Esta situación se confirma con los datos de SEFIN, que indican que al 7 de octubre 2024 se han realizado modificaciones presupuestarias que han incrementado el presupuesto del CNE, pero no se ha observado ninguna modificación para la Unidad de Política Limpia. Además, la Unidad ha solicitado alrededor de L124 millones para poder cubrir sus actividades durante las elecciones primarias e internas[6].

En este sentido, la falta de un presupuesto especial para la Unidad de Política Limpia en el proceso electoral de 2025 interfiere y dificulta la ejecución de sus funciones previstas para las elecciones primarias e internas, comprometiendo su capacidad para fiscalizar y asegurar la transparencia en el financiamiento de las campañas políticas.

[5] Emilio Hércules. (@eehercules). (7 de septiembre de 2024). Aplaudimos al @Congreso\_HND por el importante avance con la aprobación del presupuesto. Sin embargo, hacemos un llamado a aprobar el de @utfthonduras, presentado desde el 16 de abril, para garantizar la fiscalización de las elecciones primarias de 2025.X. <https://x.com/eehercules/status/1832600456951959639>

[6] UTF. (16 de abril del 2024). La Unidad de Política Limpia solicita unos 124 millones de lempiras para fiscalizar las Primarias 2025. Recopilado de: <https://utpoliticalimpia.hn/la-unidad-de-politica-limpia-solicita-unos-124-millones-de-lempiras-para-fiscalizar-las-primarias-2025/>

**FOSDEH hace un llamado urgente a las autoridades competentes para que aprueben el presupuesto para la Unidad de Política Limpia a la brevedad posible, con el fin de asegurar el cumplimiento de sus responsabilidades y fortalecer la integridad de los procesos electorales.**

### Tribunal de Justicia Electoral

El Tribunal de Justicia Electoral (TJE) fue creado mediante el Decreto No. 200-2018 con el propósito exclusivo de ejercer actos y procedimientos jurisdiccionales en materia electoral, con jurisdicción y competencia establecida por la ley. Su objetivo institucional es “proveer servicios de jurisdicción electoral con celeridad y conforme a la normativa, garantizando la restitución de derechos”. Para lograrlo, se le asignan recursos públicos que permiten un acceso amplio y efectivo a la justicia electoral.

Durante el ejercicio fiscal de 2020, se aprobó para el TJE un presupuesto de L35 millones, de los cuales se ejecutó el 88%. Sin embargo, el presupuesto vigente se redujo a L33 millones tras modificaciones presupuestarias. En 2021, año en que se desarrolló el proceso electoral, el presupuesto aprobado para el TJE fue de L95 millones, lo que representó más del doble del presupuesto de 2020. Además, se realizaron modificaciones presupuestarias, resultando en un presupuesto vigente de L94 millones, del cual se ejecutó el 100%.

### Presupuesto del Tribunal Justicia Electoral Durante el periodo del 2019 al proyectado 2025 Cifras en millones de lempiras

Año	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Modificación	% Modificación Presupuestaria	Presupuesto Ejecutado	% Ejecutado <sup>3/</sup>	Observaciones
2019	0.00	8.00	8.00	100.0%	8.00	100.0%	
2020	35.00	33.38	-1.62	-4.6%	29.41	88.1%	
2021	95.26	94.89	-0.37	-0.4%	94.89	100.0%	Elecciones Primarias y Generales
2022	65.97	65.25	-0.72	-1.1%	65.25	100.0%	
2023	69.68	65.52	-4.16	-6.0%	65.52	100.0%	
2024 <sup>1/</sup>	69.68	69.68	0.00	0.0%	54.30	77.5%	
2025 <sup>2/</sup>	69.68						Elecciones Primarias y Generales

Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanzas (2024).

Nota: <sup>1/</sup> el presupuesto ejecutado es al 07 de octubre del 2024.

<sup>2/</sup> corresponde al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025.

<sup>3/</sup> Porcentaje Ejecutado = Presupuesto Ejecutado / Presupuesto Vigente

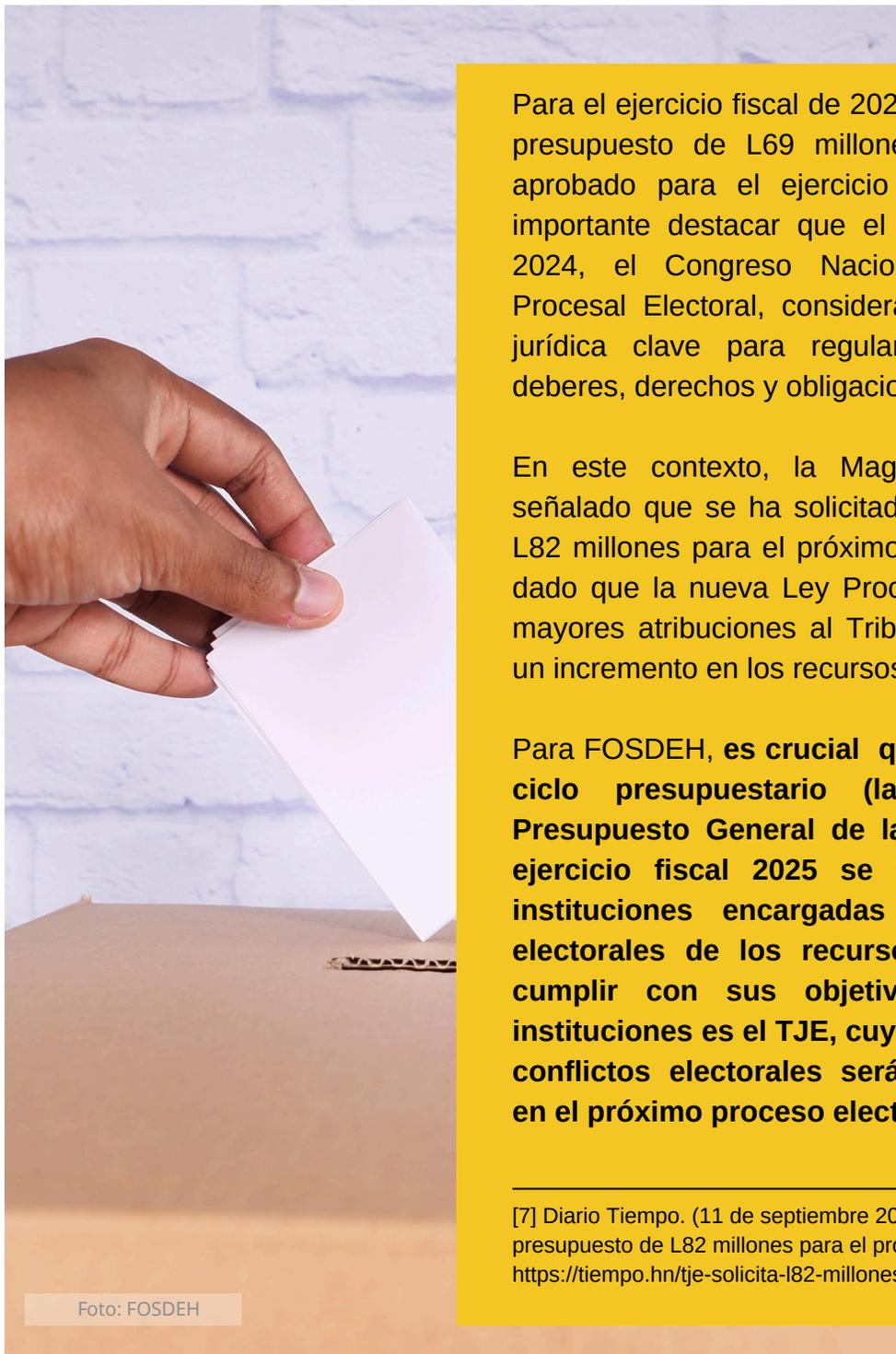


Foto: FOSDEH

Para el ejercicio fiscal de 2025, el TJE proyecta un presupuesto de L69 millones, el mismo monto aprobado para el ejercicio fiscal de 2024. Es importante destacar que el 9 de septiembre de 2024, el Congreso Nacional aprobó la Ley Procesal Electoral, considerada una herramienta jurídica clave para regular las competencias, deberes, derechos y obligaciones del TJE.

En este contexto, la Magistrada del TJE ha señalado que se ha solicitado un presupuesto de L82 millones para el próximo proceso electoral[7], dado que la nueva Ley Procesal Electoral otorga mayores atribuciones al Tribunal, lo que requiere un incremento en los recursos asignados.

**Para FOSDEH, es crucial que en esta etapa del ciclo presupuestario (la aprobación) del Presupuesto General de la República para el ejercicio fiscal 2025 se doten a todas las instituciones encargadas de los procesos electorales de los recursos necesarios para cumplir con sus objetivos. Una de esas instituciones es el TJE, cuya misión de resolver conflictos electorales será fundamentalmente en el próximo proceso electoral.**

---

[7] Diario Tiempo. (11 de septiembre 2024). TJE Solicita presupuesto de L82 millones para el proceso electoral. Ver: <https://tiempo.hn/tje-solicita-l82-millones-para-proceso-electoral/>



## Registro Nacional de las Personas

El Registro Nacional de las Personas (RNP) desempeña un papel crucial en los procesos electorales, ya que, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley de RNP, tiene la responsabilidad de proporcionar al Consejo Nacional Electoral, sin costo alguno, toda la información necesaria para la elaboración del Censo Nacional Electoral[8].

FOSDEH ha señalado en años anteriores que no se conoce exactamente la cantidad de recursos asignados al Registro Nacional de las Personas para los procesos electorales[9]. No obstante, se ha observado que en años electorales se realizan incrementos presupuestarios significativos. Por ejemplo, en 2017, el presupuesto del RNP se incrementó en un 85% pasando de un presupuesto aprobado de L459 millones a un presupuesto vigente de L850 millones tras las modificaciones, con una ejecución del 99%.

En términos generales, el mayor incremento presupuestario para el RNP se registró en 2019, con un aumento del 148.2%, comparando este valor con los incrementos presupuestarios en periodos anteriores, es una cantidad considerable. Sin embargo, el hecho que el “Proyecto Identificate” se comenzó a ejecutar en el año 2019 pudo influir en tal tendencia[10].

En 2021, año de elecciones, el RNP contó con un presupuesto aprobado de L824 millones, pero tras modificaciones presupuestarias, este ascendió a L1,568 millones, lo que representó un aumento del 90% con respecto al monto aprobado inicialmente, alcanzando una ejecución del 98%.

---

[8] FOSDEH. (2020). Costo de la Democracia en Honduras Parte I. Descripción y sistematización de las propuestas de reformas y realidades presupuestarias. Recopilado de: [https://fosdeh.com/wp-content/uploads/2020/08/2020\\_fosdeh\\_de\\_la\\_democracia\\_hn.pdf](https://fosdeh.com/wp-content/uploads/2020/08/2020_fosdeh_de_la_democracia_hn.pdf)

[9] FOSDEH. (2017). Seguimiento y Monitoreo al gasto público en el proceso electoral 2017.

[10] FOSDEH. (2021). Análisis temático sobre el Gasto Público en Elecciones Primarias 2021 de Honduras. Recopilado de: <https://fosdeh.com/wp-content/uploads/2021/04/fosdeh-2021-gasto-primarias.pdf>

**Presupuesto del Registro Nacional de las Personas  
Durante el periodo del 2007 al proyectado 2025  
Cifras en millones de lempiras**

Año	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Modificación	% Modificación Presupuestaria	Presupuesto Ejecutado	% Ejecutado <sup>3/</sup>	Observaciones
2007	186.90	233.80	46.90	25.1%	233.70	100%	
2008	210.00	249.00	39.00	18.6%	248.70	99.9%	Elecciones Primarias
2009	354.50	425.50	71.00	20.0%	425.30	100.0%	Elecciones Generales
2010	296.00	377.20	81.20	27.4%	377.20	100.0%	
2011	296.00	338.70	42.70	14.4%	337.40	99.6%	
2012	324.10	575.10	251.00	77.4%	574.40	99.9%	Elecciones Primarias
2013	499.80	666.40	166.60	33.3%	666.40	100.0%	Elecciones Generales
2014	364.50	424.20	59.70	16.4%	424.10	100.0%	
2015	392.00	485.50	93.50	23.9%	485.50	100.0%	
2016	679.40	733.50	54.10	8.0%	508.90	69.4%	
2017	459.13	850.79	391.66	85.3%	847.53	99.6%	Elecciones Primarias y Generales
2018	558.58	590.43	31.85	5.7%	571.70	96.8%	
2019	529.72	1,314.62	784.90	148.2%	1,269.37	96.6%	
2020	630.39	1,185.50	555.11	88.1%	1,181.38	99.7%	
2021	824.27	1,568.39	744.11	90.3%	1,539.93	98.2%	Elecciones Primarias y Generales
2022	644.33	767.10	122.77	19.1%	764.54	99.7%	
2023	1,140.58	1,206.96	66.38	5.8%	1,196.55	99.1%	
2024 <sup>1/</sup>	1,448.13	1,466.56	18.42	1.3%	637.40	43.5%	
2025 <sup>2/</sup>	1,328.31						Elecciones Primarias y Generales

Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanzas (2024).

Nota: <sup>1/</sup> el presupuesto ejecutado es al 7 de octubre del 2024.

<sup>2/</sup> corresponde al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025.

<sup>3/</sup> Porcentaje Ejecutado = Presupuesto Ejecutado / Presupuesto Vigente

Desde 2023, el presupuesto del RNP ha experimentado un incremento, alcanzando L1,140 millones, y para 2024, se aprobó un monto de L1,448 millones, destinándose principalmente a financiar el programa de Inscripción, Gestión, Custodia e Identificación Nacional. Sin embargo, para 2025, se proyecta un presupuesto de L1,328 millones, lo que representa una disminución del 8% en comparación con el presupuesto aprobado para 2024.

Dado que en 2025 se llevarán a cabo las elecciones, el comisionado del RNP, ha solicitado L170 millones adicionales para afrontar las elecciones primarias y generales, destacando que estos fondos se destinarían principalmente a cubrir los gastos operativos de la institución, especialmente en la entrega de tarjetas de identidad a los nuevos votantes[11].

[11] Diario La Tribuna. (25 de agosto del 2024). RNP pide L170 millones para elecciones. Recopilado de: <https://www.latribuna.hn/2024/08/25/rnp-pide-l170-millones-para-elecciones/>

# CINCO CONCLUSIONES



El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República es uno de los instrumentos de política pública más importante para nuestro país, ya que en él se registran todos los ingresos y egresos que se planean ejecutar durante un año fiscal. Es en este documento donde deben reflejarse todos los programas, proyectos y actividades que el Gobierno pretende desarrollar para el bienestar en nuestro país. Por lo tanto, es fundamental que en el presupuesto se asignen los recursos necesarios para garantizar un proceso electoral democrático y transparente, que resguarde la integridad electoral y brinde seguridad y confianza a la población.



Históricamente, los procesos electorales recientes han carecido de una planificación presupuestaria adecuada. En el año 2021, se aprobó un presupuesto de L1,504 millones para el CNE, pero al final se ejecutaron L2,476 millones, evidenciando la necesidad de modificaciones significativas. Para el ejercicio fiscal 2025, el Proyecto de Presupuesto General no contempla los recursos necesarios para el proceso electoral, proyectando apenas L324 millones para el CNE, lo que genera **señales graves de alarma sobre la capacidad de la institución para organizar adecuadamente el proceso electoral 2025.**

# CINCO CONCLUSIONES



El 7 de septiembre de 2024, el Congreso Nacional aprobó, mediante el Decreto No. 82-2024, un presupuesto especial de L1,492 millones para las elecciones primarias e internas. Sin embargo, según declaraciones de la Unidad de Política Limpia, el Tribunal de Justicia Electoral y el Registro Nacional de las Personas, sus presupuestos no fueron contemplados en esta asignación, lo que requiere que estos recursos adicionales también sean aprobados por el Congreso Nacional. Esta situación ha limitado el inicio de sus actividades preparatorias.



FOSDEH ha observado que en el Proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2025 no incluye claramente la asignación presupuestaria para el proceso electoral primario y general 2025. Por lo tanto, esto genera inestabilidad política e incertidumbre en el entorno electoral, lo que podría afectar la confianza de la población en la integridad y transparencia del proceso electoral.



El CNE tiene por ley la facultad de gestionar dos presupuestos: un presupuesto ordinario para las actividades administrativas de rutina, y; un presupuesto especial destinado específicamente para la organización y ejecución en los años que hay elecciones.

# Siete Respetuosas y Urgentes Recomendaciones:

1. Los procesos electorales deben ser planificados de manera rigurosa y responsable, ya que históricamente han sido gestionados con desorden presupuestario. Lo delicado de esta práctica es el impacto que tiene sobre otros sectores, ya que los recursos transferidos al Consejo Nacional Electoral podrían haberse destinado a otras prioridades. Para FOSDEH, es fundamental prever estratégicamente el desarrollo de los procesos electorales para evitar desviar recursos que podrían ser utilizados en sectores de nuestro país.
2. Para FOSDEH, es crucial que el presupuesto destinado al proceso electoral de 2025 se incluya en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2025. Esto con el objetivo de que se garantice una planificación adecuada desde el inicio, permitiendo asignar los recursos necesarios de manera oportuna y adecuada.
3. Reiteramos que es urgente que se refleje dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del ejercicio fiscal 2025. Esto es fundamental para el funcionamiento de la Democracia de Honduras, atenuando el riesgo de deterioro progresivo de la institucionalidad del Estado y la incertidumbre social, económica y como política que intencionalmente se provoca, además de evitar un incremento adicional en el gasto público.
4. Fortalecer al CNE en su facultad de gestionar el presupuesto ordinario para las actividades institucionales ordinarias, y el presupuesto especial en los respectivos años electorales, destinado específicamente para la organización y ejecución de las elecciones que correspondan.
5. La rendición de cuentas y la transparencia son fundamentales para llevar a cabo un proceso electoral. En este sentido, para FOSDEH es esencial que las asignaciones presupuestarias aprobadas, como el presupuesto especial, se reflejen en la ejecución del Presupuesto General de la República para el ejercicio fiscal 2024, así como en el proyecto de Presupuesto General de la República para el ejercicio fiscal 2025. Además, es importante que la información sobre su ejecución esté disponible en los portales de transparencia de cada institución.
6. Para FOSDEH, es crucial en esta etapa del ciclo presupuestario (la aprobación) del presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 se doten a todas las instituciones encargadas de los procesos electorales de los recursos necesarios para cumplir con sus objetivos.
7. FOSDEH reitera su compromiso con la sociedad hondureña para que se respeten los derechos de los ciudadanos a elegir y ser elegidos. Por ello, hace un llamado a que se asignen los recursos necesarios a todas las instituciones responsables de organizar y supervisar el proceso electoral de 2025, asegurando su adecuado desarrollo y transparencia.



**RRSS: @fosdeh | [www.fosdeh.hn](http://www.fosdeh.hn)**